

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral N° 601 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 17 OCT. 2013

VISTO:

El Memorando N°1869-2013-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 14 de octubre de 2013, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico para la Ejecución del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Las Zarzas, Distrito de Gregorio Pita, Provincia San Marcos, Región Cajamarca";

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 253-2010-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de setiembre de 2010, se aprobó la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento-BIRF (Banco Mundial), hasta por la suma de US\$ 20' 000, 000,00 (VEINTE MILLONES Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación-Sierra".

Que, con fecha 21 de diciembre de 2010, la República del Perú y el mencionado Banco Mundial suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE para el financiamiento del Proyecto de Subsectorial de Irrigación Sierra, cuyo objetivo es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en las áreas de la Sierra, estando su ejecución a cargo del Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI;

Que, el Proyecto Subsectorial de Irrigación Sierra, contempla la ejecución del Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego; Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario; Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs; y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco de ejecución del Componente B: Tecnificación del Riego Parcelario, el Ingeniero Demetrio Merino Acha, Especialista en Riego Tecnificado del Componente B PSI SIERRA Cajamarca con el Informe Técnico S/N-2013-AG-PSI-OTR-DMA, remitido con fecha 20 de setiembre de 2013, ha procedido a revisar el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para El Grupo de Gestión Empresarial Las Zarzas, Distrito de Gregorio Pita, Provincia San Marcos, Región Cajamarca", del Grupo de Gestión Empresarial "Las Zarzas", indicando que se ha verificado que cumple con el contenido mínimo establecido en las Bases del concurso y contiene todos los anexos solicitados como análisis de laboratorio de suelo y agua, balance hídrico, diseño agronómico, diseño hidráulico y Plan de Negocios; asimismo, que con la participación del proyectista y el



GGE, se realizó la compatibilidad del Expediente Técnico, realizándose el recorrido de las áreas del proyecto, verificándose en campo la existencia de la fuente de agua, el área destinada para el reservorio, medición de tramos de tuberías, de caminos, linderos y detalles del plano topográfico en campo, constatándose la compatibilidad del estudio con la realidad del campo; indica también, que se presentó y explicó a los beneficiarios el planeamiento del Proyecto, áreas del mismo, turnos de riego, tiempos de riego, características de las tuberías matrices, secundarias, laterales de riego aspersores y tiempos de riego; concluye el informe indicando, que los trabajos de campo realizados previo al inicio de la Obra, son compatibles con los considerados en el Expediente Técnico, sin embargo, se requiere que las recomendaciones formuladas en el informe sean implementadas, a fin de asegurar la ejecución de la Obra sin contratiempos; finalmente, indica que habiéndose levantado todas la observaciones técnicas al citado Expediente Técnico, lo declara conforme, otorgándole viabilidad técnica, solicitando continuar con el trámite de aprobación respectivo;

Que, por el Informe Técnico N° 136-2013-MINAGRI-PSI-DGR-OTR/ACHV, de fecha 11 de octubre de 2013, el Especialista en Riego Tecnificado de la Oficina de Tecnificación del Riego de la Dirección de Gestión del Riego, solicita al Jefe de dicha Oficina la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Las Zarzas, Distrito de Gregorio Pita, Provincia San Marcos, Región Cajamarca", con código SNIP 239747, indicando que los Formatos F15-Informe de Consistencia y Formato F16-Registro de Variaciones en la Fase de Inversión, han sido evaluados encontrándolos conformes, recomendando por lo señalado, continuar con el trámite de aprobación respectivo, adjuntando para el efecto el Expediente Técnico en mención, el mismo que consta de 01 anillado más un CD, los Formatos F15 y F16 antes referidos, Informe de aprobación del Estudio de Impacto Ambiental emitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, entre otros documentos;

Que, con el Memorando N° 522-2013-MINAGRI-PSI-OTR, de fecha 14 de octubre de 2013, el Jefe de la Oficina de Tecnificación del Riego otorga conformidad al citado Expediente Técnico, solicitando su aprobación;

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Las Zarzas, Distrito de Gregorio Pita, Provincia San Marcos, Región Cajamarca", con Código SNIP 239747, presentado por el GGE "Las Zarzas", adjuntado todos los documentos presentados por el mencionado Especialista en Riego Tecnificado;

Que, previa a la ejecución de la obra cuyo Expediente Técnico es materia de la presente Resolución, deberá obtenerse el correspondiente Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, de conformidad con los Decretos Supremos N° 054-2013-PCM y 060-2013-PCM, con la Directiva N° 001-2013-VMPCIC/MC "Normas y Procedimientos para la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), normas concordantes con el artículo 65° del Reglamento de Investigaciones Arqueológicas, aprobado por la Resolución Suprema N° 004-2000-ED, concordante con el artículo 22° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, obra en autos, el referido Informe N° 513-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-67665-13, sobre el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto materia de la presente Resolución, remitido por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego a través del Oficio N° 943-13-MINAGRI-DGAAA-



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPÚBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 601 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

67665-13, de fecha 07 de junio de 2013, en el cual opina que el PSI ha considerado medidas preventivas y de control ambiental en el área materia del Proyecto, debiendo cumplir con el marco legal ambiental vigente, los criterio de protección ambiental, entre otras consideraciones; asimismo, el artículo 4 del citado informe, señala las obligaciones y los plazos que tiene que cumplir el titular del Proyecto, desde el inicio de las obras, culminación y anualmente durante la etapa de operación del Proyecto; finalmente recomienda, remitir el referido informe al PSI para su implementación;

Que, asimismo obra en autos, copia del Formato SNIP 15-Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico Detallado de PIP Viable, y del Formato SNIP-16-Registro en la Fase de Inversión del Expediente del Proyecto materia de la presente Resolución, de fechas 10 de octubre de 2013, en el cual consta la verificación de viabilidad, el resumen de las causas que han generado la variación del monto del PIP y el monto modificado en la suma de S/. 85,996.46, conforme a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Las Zarzas, Distrito de Gregorio Pita, Provincia San Marcos, Región Cajamarca", con Código SNIP 239747, cuyo costo total asciende a la suma de S/. 85,996.46 (Ochenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Seis y 46/100 Nuevos Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas y Expediente Técnico, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, siendo el área a tecnificar 5.34 hectáreas, integrada por dos (2) agricultores, el mismo que consta de 01 (un) Volumen, compuesto por el Resumen Ejecutivo, Aspectos Generales, Concepción del Proyecto, Diseño Agronómico, Diseño Hidráulico, Descripción de los Componentes del Sistema de Riego por Aspersión, Plan de Capacitación en Operación y Mantenimiento, Presupuesto y Financiamiento, Estrategias de Implementación del Proyecto, Estudio de Impacto Ambiental y Anexos (10); los mismos que forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar, a la Dirección de Gestión del Riego supervisar el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental que consta en el Expediente Técnico, acorde a las recomendaciones vertidas en el Informe N°513-13-AG-DVM-DGAAA-DGAA/FTP-67665-13, señalado en el noveno considerando de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego, en coordinación con el Grupo de Gestión Empresarial "Las Zarzas", deberá tramitar la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) o el Plan de Monitoreo Arqueológico, según corresponda, ante la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura o ante la Dirección Regional de Cultura respectiva, previamente a la ejecución del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Las Zarzas, Distrito de Gregorio Pita, Provincia San Marcos, Región Cajamarca", conforme lo dispuesto en las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución al Grupo de Gestión Empresarial "Las Zarzas", a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigación
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

